



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTENCIOSO, AMPAROS Y SERVICIOS LEGALES

Coyoacán, Ciudad de México a 07 de septiembre de 2026  
No. oficio: ALC/DGJG/DJ/SCAySL/1864  
Asunto: Atención a Denuncia Ciudadana

C. JUANA FRAGOSO SALVADOR

Presente

En respuesta al oficio al ALC/SP/CPIyCG/0232/2026, de fecha 17 de agosto del año en curso, signado por la Mtra. Amellalli Maribel González Rocha, Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión, medio por el cual hace del conocimiento el oficio SCG/DGCOICA/OIC-COY/1603/2026, en el que informa sobre la denuncia ciudadana, en la cual refiere entre otros aspectos, lo siguiente:

*"...Interpongo una denuncia formal por la omisión de inactividad y falta de cumplimiento de las obligaciones del personal adscrito a esta alcaldía respecto de a los servicios público solicitados y no atendidos (...) alumbrado público en andador 4 las rosas, pavimentación (andador 4 las rosas), conexión de drenaje, liberación de vías públicas en andador 4 las rosas por una reja cerrada 1 las rosas No. 94 se encuentra un portón impidiendo el paso del andador 4 la rosa, además tiene una barda que obstruye el paso..."(Sic)*

Derivado de lo anterior, le informo lo siguiente:

**PRIMERO.** Mediante oficio No. ALC/DGJG/DJ/SCAySL/1862/2026, signado por el presente, se informó a la Coordinación de Procesamiento de Información y Control de Gestión, que derivado de una búsqueda exhaustiva se encontró en la Jefatura de Unidad Departamental de Contencioso un expediente cuya actora es Usted, el cual está siendo tramitado ante la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México respecto a:

- La recuperación de la vía publica en cerrada 1 las rosas, pueblo san francisco Culhuacán, barrio magdalena.
- El retiro de una reja colocada en el andador 4 las rosas, misma dirección.
- La recuperación o demolición de una barda en mal estado a punto de derrumbarse, ubicado en andador 4 las rosas.

Es importante destacar que, el asunto al día de hoy sigue tramitándose en el Tribunal señalado por lo que dicho procedimiento aun no ha causado estado. Se anexa el oficio para mayor proveer.

**SEGUNDO.** Sin embargo, con la finalidad de poder dar cumplimiento a la presente queja y, otorgar una atención integral a la presente, le hago de su conocimiento que de conformidad a

Jardín Hidalgo, No. 1,  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1117 y 1118



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTENCIOSO, AMPAROS Y SERVICIOS LEGALES

lo establecido los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, los artículos 5, 6 y 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, toda autoridad del Gobierno Mexicano se rige de acuerdo al principio de legalidad, es decir, que toda persona servidora publica realiza sus atribuciones y facultades derivadas de procedimientos o normas previamente establecidas en la Ley que señalan su forma de actuar.

Ahora bien, de forma específica la Alcaldía Coyoacán lleva a cabo sus facultades y atribuciones de conformidad al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, con número de registro **MA-COY-26-5E3C5050**, de fecha 19 de marzo de 2026.

**TERCERO.** Toda vez que la situación que usted plantea versa sobre una problemática que involucra la posible afectación a otra u otras personas, se requiere la voluntad y autorización de las mismas para poder introducir el drenaje o servicio correspondiente pasando, modificando o realizándolo directamente en su propiedad, es decir, se requiere el consentimiento tácito y expreso para ello.

Se le insta a realizar las solicitudes de los servicios requeridos a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) <https://311locatel.cdmx.gob.mx/>, acudiendo personalmente a CESAC de la Alcaldía Coyoacán ubicado en Av. Río Churubusco & Prol. Xicoténcatl, San Diego Churubusco, Coyoacán, 04120 Ciudad de México, CDMX, con horario de atención de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Con la finalidad de que su solicitud sea turnada al área conducente de la Alcaldía y se le otorgue respuesta fundada y motivada de la atención realizada.

**CUARTO.** Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, se informa que esta área no cuenta con las facultades para atender la problemática en la que se encuentra (con excepción de la defensa jurídica de la Alcaldía ante los órganos Jurisdiccionales y Judiciales), toda vez que la problemática fundamental es un asunto entre particulares y servicios competencia de otras áreas de la Alcaldía, sin embargo, se le orienta jurídicamente en el sentido de que acuda de manera personal a una instancia mediadora en la que se pueda llegar a un acuerdo tendiente a la solución del asunto planteado, siendo las siguientes:

1. **Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México:** Son procedimientos voluntarios por los cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados (en Mediación) o intervinientes (en Facilitación), buscan y construyen acuerdos mutuamente satisfactorios, mediante la asistencia de un tercero imparcial y neutral denominado mediador o facilitador, según el caso, quien facilitará a distancia y por medios electrónicos el procedimiento. **Ubicado en:** Av. Niños Héroes, número 133, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México. **Horario** de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo Segundo, artículos 9 al 16 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal (hoy

Jardín Hidalgo, No. 1,  
Col. Villa Coyoacán, C.P. 06000,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1117 y 1118



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTENCIOSO, AMPAROS Y SERVICIOS LEGALES

Ciudad de México) y, el Reglamento Interno del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

2. **Juzgado Cívico** establecido en los artículos 1 y 28 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México:

**“...Artículo 28.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:**

*II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de expresión artística o cultural de asociación o de reunión pacífica;*

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social, regirá en la Ciudad de México y tiene por objeto:

- a) Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico;
- b) Garantizar la sana convivencia, el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México en su preservación;
- c) Determinar las acciones para su cumplimiento;
- d) Fomentar la cultura de la legalidad que fortalezca la convivencia armónica, la difusión del orden normativo de la ciudad, además del conocimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de las personas servidoras públicas;
- e) La promoción de una cultura de la paz;...” (Sic)

**Ubicado en:** Coordinación Territorial COY – 3, San Francisco Culhuacan, CTM V, C.P. 04260, Alcaldía Coyoacán. **Horario** 24 hrs.

3. **Juzgado Civil de la Ciudad de México, mediante un Juicio Ordinario Civil** establecido los artículos 33, 456 y 457 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:

**“...Artículo 33.** La acción de obra peligrosa se da a quien esté en la posesión jurídica o derivada de una propiedad contigua o cercana que pueda resentirse o padecer por la ruina o derrumbe de la otra, caída de un árbol u otro objeto análogo. **Su finalidad es adoptar medidas urgentes para evitar los riesgos que ofrezca el mal estado de los objetos referidos, obtener la demolición total o parcial de la obra o la destrucción del objeto peligroso.** Compete la misma acción a quienes tengan derecho privado o público de paso por las inmediaciones de la obra, árbol u otro objeto peligroso.

**Artículo 456.** Todas las controversias de naturaleza civil que no tengan señalada tramitación especial en este Código Nacional se ventilarán en juicio ordinario civil y se tramitarán conforme a las reglas del presente Título y en lo no previsto, se regirá por las disposiciones generales de este Código Nacional.

Jardín Hidalgo, No. 1,  
Col. Villa Coyoacán, C.P. 00000,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1117 y 1118



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTENCIOSO, AMPAROS Y SERVICIOS LEGALES

**Artículo 457.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 251, se desarrollará la audiencia preliminar con las siguientes etapas:

- I. Depuración del procedimiento;
- II. Conciliación de las partes y en su caso, invitación a la mediación ante los Centros Alternativos de Justicia del Poder Judicial respectivo;
- III. Depuración del debate;
- IV. Calificación sobre admisibilidad o desechamiento de pruebas, y
- V. Citación para audiencia de juicio.

Las partes podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional, de manera verbal, en las audiencias, que se subsanen las omisiones o irregularidades de debido proceso, que se llegasen a presentar en la substanciación del procedimiento oral, para el solo efecto de regularizar el mismo..."

**Ubicado en:** Av. Niños Héroes, número 132, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México. **Horario** de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

En caso de estimar necesario contar con un abogado de oficio, se le informa que la Defensoría Pública de la Ciudad de México se encuentra ubicada en Xocongo 131, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820 Cuauhtémoc, CDMX. Horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DR. JUAN FRANCISCO VEGA RUÍZ**

**SUBDIRECTOR DE CONTENCIOSO, AMPAROS Y SERVICIOS LEGALES**

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.

| Actividad | Nombre del Servidor Público         | Cargo                                                  | Rúbrica |
|-----------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------|
| Coordinó  | DR. JUAN FRANCISCO VEGA RUÍZ        | SUBDIRECTOR DE AMPARO, CONTENCIOSO Y SERVICIOS LEGALES |         |
| Revisó    | LIC. RANGEL GALÁN CHRISTIAN ALFONSO | L.C.P. DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES DE DH             |         |
| Revisó    | LIC. RANGEL GALÁN CHRISTIAN ALFONSO | L.C.P. DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES DE DH             |         |

Jardín Hidalgo, No. 1,  
Col. Villa Coyoacán, C.P. 06000,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1117 y 1118



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA